

Sesión 54.a ordinaria, en miércoles 9 de septbre. 1942

(ESPECIAL)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DE L SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. Se aprueba un proyecto sobre modificación del artículo 3.o de la ley 7184, que concede fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Talca.
2. Se aprueba un proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Purranque.
3. Se aprueba un proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Río Bueno.
4. Se aprueba un proyecto que autoriza la inversión de las cantidades que indica en la construcción de, una Escuela de Artesanos y un Liceo de Niñas, ampliación del Liceo de Hombres y construcción de un gimnasio cubierto, en la ciudad de Osorno, con una indicación de los señores Lira Infante y Bórquez,

para invertir \$ 150.000 en la terminación del Estadio de Ancud.

5. Se aprueba el proyecto sobre homenaje a la memoria de O'Higgins, con motivo del primer centenario de su muerte.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto.	Cruz Concha, Ernesto.
Azócar, Guillermo.	Cruz-Coke, Eduardo.
Barrueto, Darío.	Cruzat, Anibal.
Bórquez, Alfonso.	Errázuriz, Maximiano.
Bravo, Enrique.	Jirón, Gustavo.
Concha, Luis Ambrosio.	Grove, Hugo
Correa, Ulises	Guevara, Guillermo.
Cruchaga, Miguel.	Haverbeck, Carlos.

Laferte, Elías.	Ossa C. Manuel.
Lira, Alejo.	Pino del, Humberto.
Martínez M., Julio	Prieto C., Joaquín.
Martínez, Carlos A.	Rivera, Gustavo.
Moller, Alberto.	Rodríguez de la Sotta,
Muñoz C., Manuel.	Héctor.
Opazo L., Pedro .	Urrejola, José Francisco.
Ortega, Rudecindo.	Walker L., Horacio.

la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de quinquenios al personal del Poder Judicial.

Quedó para tabla.

Oficio

Uno del señor Contralor General de la República, con el cual contesta el oficio número 1.177, que se le dirigió a nombre del Honorable Senador don José Maza, referente a un proyecto sobre liquidación de ciertas pensiones que tiene presentado.

ACTA APROBADA

Sesión 51.ª ordinaria, en 8 de Septiembre de 1942

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Correa, Crucaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Laferte, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y el señor Ministro de Justicia.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 49.ª, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 50.ª, en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Informe

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el financiamiento del proyecto de ley de

Moción

Una del Honorable Senador don José Maza, con la cual inicia un proyecto de ley sobre concesión de amnistía por delitos electorales.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Fácil despacho

El señor Walker pide que no se haga Fácil Despacho en esta sesión.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

Incidentes

El señor Bravo comenta las observaciones del Presidente de la República, a los proyectos de ley aprobados por el Congreso, sobre otorgamiento de pensiones de gracia.

El señor Errázuriz formula indicación para que se exima del trámite a Comisión el proyecto de ley de iniciativa de Su Señoría, y de los señores Senadores Correa y Opazo, en que proponen una modificación al artículo 3.º de la ley 7.184, que destina 850.000 pesos a la celebración de las festividades bicentenarias de la ciudad de Talca.

El señor Correa hace algunas observaciones con motivo de la visita del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Reconstrucción a la zona devastada por el terremoto de enero de 1939.

El señor Jirón formula indicación para que se discuta inmediatamente el proyecto de ley, de iniciativa de Su Señoría, y de los señores Contreras, Cruz-Coke, Walker y Grove don Marmaduke, que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de 200.000 pesos en la celebración del del 2.º Centenario de Melipilla.

El señor Rivera ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio a los señores Ministros de Educación y de Hacienda, pidiéndoles se sirvan ordenar la inversión de los fondos que se consultan en la Ley de Presupuestos para la Escuela de Artesanos Textiles de Tomé.

El señor Prieto contesta el discurso pronunciado en una sesión anterior, por el Honorable señor Torres, en que analizó las utilidades de las empresas industriales en general.

El señor Errázuriz formula indicación para que se publique en la prensa el discurso del señor Prieto.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

Se da lectura a las siguientes indicaciones pasadas a la Mesa, respeto de las cuales se adoptan las resoluciones que se expresan:

De los señores Maza, Lira, Haverbeck, Bórquez y Concha:

Discutir inmediatamente el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito hasta por la suma de 4.000.000 de pesos.

Tácitamente se da por aprobada, acordándose agregar el proyecto a la tabla de las sesiones especiales pedidas para mañana.

De los mismos señores Senadores:

Eximir del trámite a Comisión y discutir inmediatamente, el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que consulta fondos para los Hospitales de Ancud y de Achao.

Tácitamente se da por aprobada la exención de Comisión; acordándose agregar el proyecto a la tabla de las sesiones especiales de mañana.

De los mismos señores Senadores:

Eximir de Comisión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito que produzca 400.000 pesos, con los fines que se indican.

Tácitamente se da por aprobada la exención de Comisión.

De los mismos señores Senadores:

Eximir de Comisión y discutir inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Río Bueno, para contratar un empréstito hasta por la suma de 800.000 pesos.

Tácitamente se da por aprobada, acordándose agregar el proyecto a la tabla de la sesión especial de mañana.

De los mismos señores Senadores:

Para eximir de Comisión y discutir inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que consulta fondos para la adquisición de terrenos, construcción de edificios y dotación de talleres para la Escuela Industrial de Valdivia.

Tácitamente se da por aprobada, acordándose agregar el proyecto a la tabla de las sesiones especiales.

De los señores Maza y Lira:

Eximir de Comisión y discutir inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que destina fondos para el Liceo Técnico de Río Bueno, para la escuela Vocacional de La Unión; y para la construcción de la Escuela Industrial de Valdivia.

Tácitamente se da por aprobada, acordándose agregar el proyecto a la tabla de las sesiones especiales.

De los mismos señores Senadores:

Eximir de Comisión y discutir inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República, para enajenar terrenos en el río Torna-Galeones, de la provincia de Valdivia, destinando su producto a la Escuela Industrial de la misma ciudad.

Tácitamente se da por aprobada, acordándose agregar el proyecto a la tabla de las sesiones especiales de mañana.

De los señores Muñoz, Guzmán, Bravo, Grove don Hugo y Cruzat:

Eximir de Comisión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que fija quórum especial para ciertos acuerdos de las Sociedades Anónimas.

Tácitamente se da por aprobada, con el voto en contra de los señores Rivera, Rodríguez y Valenzuela.

Del señor Lafertte:

Eximir de Comisión y agregar a la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en que se fija el pago adicional en las cuentas de los establecimientos que expenden bebidas y artículos alimenticios, en beneficio de los garzones y camareros.

Con el voto en contra de los señores Rivera, Rodríguez y Valenzuela, se da tácitamente por aprobada.

De los señores Cruzat, Guzmán, Domínguez y Bravo:

Destinar los últimos diez minutos del orden del día de hoy, al despacho de los Mensajes sobre ascensos militares, ya informados por la Comisión de Defensa Nacional.

Tácitamente se da por aprobada, acordándose destinar el último cuarto de hora.

Del señor Rivera:

Para que las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto del Senado, que reforma las leyes de reajuste de sueldos a los empleados particulares, se voten en la sesión ordinaria de mañana, a las 5 de la tarde.

Tácitamente se da por aprobada.

Del señor Rivera:

Para que en el orden del día de hoy se discutan las modificaciones antes señaladas.

En votación esta indicación, resulta desechada por 23 votos contra 16.

Del señor Guzmán:

Tomar en consideración, inmediatamente, el proyecto de ley que modifica las jubilaciones de los ex empleados del Registro Civil, informado ya por la Comisión de Hacienda.

Tácitamente se acuerda agregar este proyecto a la tabla de Fácil Despacho.

El señor Grove don Hugo, ruega al señor Presidente se sirva anunciar en lugar preferente en la tabla de Fácil Despacho de mañana, el proyecto de ley, de iniciativa de Su Señoría, por el cual se autoriza a las cooperativas de consumo para descontar en el Banco Central los cheques, vales u órdenes de cancelación que den en pago los asociados. Ha sido ya informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Alvarez ruega al señor Presidente se sirva anunciar en la tabla de Fácil Despacho de mañana, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza la expropiación de los terrenos que se indican, a favor de la Municipalidad de Coquimbo, con el objeto de destinarlos a campos de deportes.

El señor Presidente lo anuncia.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Errázuriz se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por el señor Rivera.

El señor Presidente manifiesta que corresponde pronunciarse acerca de la indicación del Honorable señor Domínguez, hecha en la sesión de 1.º del actual, y que quedó pendiente en esa sesión, a fin de que

en el tercero de los artículos nuevos que se proponen en la letra g) del artículo 1.º sobre modificaciones a la ley de quinquenios a las Fuerzas Armadas, se suprime la frase que dice: "con posterioridad al 1.º de enero de 1939".

En discusión esta indicación, usan de la palabra los señores Cruzat, Domínguez, Bravo y Guzmán.

Cerrado el debate, y al procederse a la votación, el señor Domínguez declara que retira su indicación.

Tácitamente se da por retirada.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Orden del día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se concede el goce de quinquenios al personal del Poder Judicial.

El señor Presidente pone en discusión el informe de la Comisión de Hacienda, acerca del financiamiento de este negocio.

Usa de la palabra el señor Rivera, y queda con ella por haber llegado el término de la hora.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de los Mensajes de ascenso, y se adoptan las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 8 de septiembre de 1942.—Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes, que tengo el honor de pasar a

manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Decláranse de utilidad pública y autorizase al Presidente de la República para expropiar los terrenos que se indican ubicados en el Barrio de La Chimba, de la ciudad de Copiapó y que forman las manzanas de 8 y 9 del plano de esta ciudad, con una superficie de 5.5911 hectáreas la número 8 y 8.7753 hectáreas la número 9 y que comprenden las siguientes propiedades:

Manzana número 8.—Lote número 1 de don Hugo Bordoli, Rol 1035, con superficie de 12.894 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, calle Las Heras; Sur Lote 9; Este calle Borgoño y Oeste, Lote 2;

Lote N.º 2 de doña Laura Guerra, Rol 1074, con superficie de 7.544 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, calle Las Heras; Sur, Lote 9 y 5; Oeste, Lotes 3 y 5 y Este, Lote 1;

Lote N.º 3 de doña Berta Alvarado de Irureta, Rol 1055, con superficie de 6.480 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, calle Las Heras; Sur, Lote 5; Este, Lote 2 y Oeste, Lote 4;

Lote N.º 4 de doña Cornelia Guerra de Cordero, Rol 1056, con superficie de 2.331 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, calle Las Heras; Sur, Lote 5; Oeste, calle Ayacucho y Este, Lote 3;

Lote N.º 5 de don Floro Ressaan, Rol 215, con superficie de 4.100 m2 y con los siguientes deslindes: Norte, Lotes N.º 2, 3 y 4; Sur, Lote 6; Este, Lotes 2 y 9; y Oeste, calle Ayacucho;

Lote N.º 6 de don Alfredo Ermann, Rol 214, con superficie de 5.004 m2. y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 5; Sur, calle San Martín y Lote 7; Este, Lotes 8 y 9 y Oeste, calle Ayacucho;

Lote N.º 7 de doña Eloísa Olivares viuda de Bustamante, Rol 213, con superficie de 2.795 m2. con los siguientes deslindes: Norte y Este, Lote 6; Sur, calle San Martín y Oeste calle Ayacucho;

Lote N.º 8 de don Miguel Maza Vega, Rol

1507, con superficie de 810 m². y con los siguientes deslindes: Norte y Este, Lote 9; Sur, calle San Martín y Oeste, Lote 6;

Lote N.º 9 de don Jenaro Romo, Rol 212, con superficie de 15.663 m². y con los siguientes deslindes: Norte, Lotes 1 y 2; Sur, calle San Martín y Lote 8; Este, calle Borgoño y Oeste Lotes 5, 6 y 8;

Manzana número 9.— Lotes números 1 a) y 1 b) de los señores Victorio Noli y Luis Peña respectivamente, Rol 221, con superficie de 14.705 m². y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur, Lote 2 y 6; Este, calle Borgoño y Oeste, Lote 6;

Lote N.º 2 de don Victorio Noli, Rol 220, con superficie de 9.940 m² y con los siguientes deslindes: Norte, Lote; Sur, Lotes 3, 4 y 6; Este, calle Borgoño y Oeste, Lote 6;

Lote N.º 3 de don Victorio Noli, Rol 219, con superficie de 412 m² y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 2; Sur, calle Las Heras; Este, calle Borgoño y Oeste, Lote 4;

Lote N.º 4 de doña Tita Aguilar y otros, Rol 1077, con superficie de 1.112 m². y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 2; Sur, calle Las Heras y Lote 5; Este, Lotes 2 y 3 y Oeste, Lotes 5 y 6;

Lote N.º 5 de don Silverio Villafanía, Rol 1078, con superficie de 1.576 m² con los siguientes deslindes: Norte, Lote 4; Sur, calle Las Heras; Este, Lote 4 y Oeste, Lote 6;

Lote N.º 6 de doña Enriqueta C. de Pellegrini, Rol 1079; con superficie de 15.827 m² y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur, calle Las Heras; Este, Lotes 1 a) y 1 b), 2, 4 y 5 y Oeste, Lote 7;

Lote N.º 7 de doña María Nieves Gómez Carvajal de Pescos, Rol 1080, con superficie de 6.875 m² y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur, calle Las Heras; Este, Lote 6 y Oeste, Lotes 8 y 12;

Lote N.º 9 de don Victorio Guigolino N., Rol 1082, con superficie de 15.048 m² y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 12; Sur, calle Las Heras; Este, Lote 8 y Oeste, calle Ayacucho y Lotes 10 y 11;

Lote N.º 10 de doña Amalia Catalano,

Rol 217, con superficie de 6.085 m² y con los siguientes deslindes: Norte, Lote 11; Sur y Este, Lote 9 y Oeste, calle Ayacucho;

Lote N.º 11, de doña María L. viuda de Catalano, Rol 216, con superficie de 4.888 m² y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur, Lote 10; Este, Lotes 9 y 12 y Oeste, calle Ayacucho;

Lote N.º 12, se ignoran los dueños, en posesión de don Guillermo Guerra, Rol 1386, con superficie de 3.495 m² y con los siguientes deslindes: Norte, calle Los Rieles; Sur, Lotes 8 y 9; Este, Lote 7 y Oeste Lote 11.

Artículo 2º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) en el pago de la expropiación de los terrenos y en la construcción y dotación del edificio destinado a la Escuela Normal Rural de Hombres de Copiapó, la cual se construirá en los terrenos cuya expropiación autoriza la presente ley.

Artículo 3º La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la ley General de Construcciones y Urbanización aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 15 de mayo de 1931.

En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia de los inmuebles a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afectan a los inmuebles expropiados, no serán obstáculo para llevar a cabo la expropiación.

Artículo 4º El gasto que importa la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1942, a contar del año 1943.

Artículo 5º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — P. Castelblanco Agüero.— G. Montt Pinto, Secretario.

Santiago, 7 de septiembre de 1942.—La Cámara de Diputados ha tenido, a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Acuerdo:

“Artículo único. Intercálase en el artículo 55 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a continuación del número 11, el siguiente número nuevo:

“12. De Economía y Comercio”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de esta Corporación.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

2.o Del siguiente oficio del señor Ministro de Fomento:

Santiago, ... de septiembre de 1942.—En contestación a la nota de ese Honorable Senado número 1134, de 3 de agosto ppdo., en la que acompaña el Boletín de Sesiones del 29 de julio último, relacionado con las observaciones formuladas por los Honorables Senadores, señores Marmaduke Grove y Gustavo Jirón, respecto de la inconveniencia de continuar los trabajos de la construcción del cruce a nivel del Ferrocarril de Circunvalación con la Gran Avenida, comunico a V. E., que el Supremo Gobierno ha ordenado la suspensión definitiva de dichas obras.

Saluda atentamente a V. E. — **Schnake.**

3.o De dos informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares y otro de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a doña Zoila Donoso v. de Aguilar.

4.o De dos telegramas de varias personas y asociaciones de Lota, en que piden el despacho del proyecto de mejoramiento de sueldos del profesorado.

DEBATE

Primera Hora

—Se abrió la sesión a las 15 horas 25 minutos con la presencia en la Sala de 20 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 51.a, en 8 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 52.a, en 9 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

CELEBRACION DEL BI-CENTENARIO DE TALCA

El señor **Durán** (Presidente). — Corresponde al Honorable Senado ocuparse del proyecto que modifica la ley número 7,184, que concedió fondos para la celebración de las festividades del bi-centenario de la ciudad de Talca.

Tiene la palabra el Honorable señor **Correa**.

El señor **Correa**. — La ley número 7,184, autorizó a S. E. el Presidente de la República para invertir hasta la suma de 850.000 pesos, en la celebración de las festividades del bi-centenario de la ciudad de Talca.

Dispone la expresada ley, en su artículo 3.o, que dicha suma deberá invertirse en la siguiente forma:

Para una exposición nacional de la industria, el comercio y agricultura 350.000 pesos; y para un teatro y estadio popular 350.000 pesos. Pues bien, la premura del tiempo no ha permitido la celebración de

dicha exposición, en los términos expresados en la referida ley 7,184, y en esta virtud el Senador que habla, con el alto patrocinio de los Honorables Senadores señores Opazo y Errázuriz, ha presentado una moción para destinar la expresada suma de 350.000 pesos a incrementar los fondos para la construcción de un teatro popular. Por esta circunstancia, rogaría al Honorable Senado que tuviera a bien prestar su aprobación a las modificaciones propuestas, a fin de que sea ley de la República durante el presente período de sesiones ordinarias.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1.º Reemplázase el artículo 3.º de la ley 7,184, por el siguiente:

“Artículo 3.º La expresada suma deberá invertirse en la forma siguiente:

a) Para un teatro popular, seiscientos cincuenta mil pesos;

b) Para un campo deportivo en la Población “Oriente”, cincuenta mil pesos;

c) Para la celebración de un campeonato deportivo nacional, setenta y cinco mil pesos; y

d) Para la erección de un monumento a los próceres de Talca, setenta y cinco mil pesos.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Durán (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

PREFERENCIA

El señor Ossa. — Rogaría al señor Presidente que tuviera a bien solicitar el acuerdo de la Sala a fin de adelantar en el orden de la tabla al proyecto que modifica las disposiciones de la ley de Alcoholes.

El señor Durán (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para modificar el orden de la tabla de la presente sesión.

El señor Lafertte. — ¿En qué sentido, señor Presidente?

El señor Durán (Presidente). — En el sentido de tratar de inmediato el proyecto que modifica la ley de Alcoholes, Honorable Senador.

El señor Lafertte. — No es un proyecto de gran trascendencia, señor Presidente.

El señor Durán (Presidente). — Está en la tabla, Honorable Senador.

El señor Lafertte. — Yo no he leído el informe de la Comisión respecto de este proyecto.

El señor Durán (Presidente). — Hay oposición.

CENTENARIO DE LA MUERTE DE O'HIGGINS

El señor Durán (Presidente). — Solicito el acuerdo unánime de la Sala para tratar de inmediato el proyecto destinado a conmemorar el centenario de la muerte de don Bernardo O'Higgins, proyecto que está incluido en la tabla de la presente sesión.

La discusión de este proyecto quedó pendiente y corresponde continuarla en esta sesión.

El señor Correa. — Lamento mucho tener que oponerme a esta indicación, por cuanto tengo noticias de que el Honorable señor Ortega desea participar en el debate de este proyecto y no se encuentra presente en la Sala en este momento.

El señor Durán (Presidente). — No hay acuerdo.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

El señor Secretario. — Sigue en el orden de la tabla el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Purrانque para contratar un empréstito, y que dice como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Purrانque...

El señor **Laferte**. — ¿Cómo vamos a tratar este proyecto cuando ni siquiera se leyó el que modifica la ley que concedió fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Talca?

El señor **Durán** (Presidente). — El proyecto fué aprobado en general y particular, Honorable Senador.

El señor **Laferte**. — Pero no se leyó, señor Presidente.

El señor **Correa**. — Se aprobó en general y en particular.

El señor **Walker**. — A toda velocidad, como le gusta legislar a Su Señoría.

El señor **Laferte**. — No está impreso. Si lo estuviera, la situación sería distinta: se nos podría pedir que nos impusiéramos del proyecto por nuestra cuenta.

El señor **Errázuriz**. — Seguramente que este proyecto no encierra nada que pueda chocar a Su Señoría.

El señor **Laferte**. — Ojalá así sea.

El señor **Prieto**. — ¿Su Señoría quería pronunciar algún discurso sobre la materia?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — El que pestañea, pierde.

El señor **Laferte**. — Ni siquiera se leyó el proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Se puso en discusión general y particular y constaba de un solo artículo.

El señor **Lafferte**. — Por eso, podría haberse leído.

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito que produzca hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000), mediante la emisión de bonos que devenguen un siete por ciento de interés y un uno por ciento de amortización acumulativa, anuales.

Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento de su valor nominal. Las correspondientes emisiones las hará la Tesorería General de la República a solicitud de la Municipalidad de Purranque y previos los respectivos acuerdos de esta corporación.

Artículo 2.º El servicio de dichos bonos se hará por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública con las en-

tradadas que produzca la contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Purranque.

Artículo 3.º En caso de que la Municipalidad de Purranque por los dos tercios de sus regidores en ejercicio prefiera no acogerse al beneficio que establece el artículo 1.º de esta ley, se le autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito, bancarias o de bienestar social, préstamos con o sin garantía especial hasta obtener el total de la suma de cuatrocientos mil pesos consultada en el artículo citado. En este caso la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con las instituciones contratantes el tipo de interés el que no podrá ser superior al 8 por ciento y el monto de la amortización no podrá ser inferior al dos por ciento, anuales.

Artículo 4.º Las sumas provenientes de la contribución adicional del uno por mil, citada en el artículo 2.º de esta ley, ingresarán y egresarán anualmente en los respectivos ítem y glosas de las partidas de ingresos y egresos extraordinarios del presupuesto de la citada Municipalidad.

Artículo 5.º Una vez cancelado totalmente el empréstito, el impuesto del uno por mil dejará de cobrarse.

Artículo 6.º Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito que se autoriza por la presente ley, sin que rijan para ellos las limitaciones que al efecto establece la ley Orgánica de dicha institución.

Artículo 7.º El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

Construcción de un edificio constructorial con teatro	\$ 300.000
Reparaciones de la plaza pública	40.000
Reparaciones del Estadio Municipal	50.000
Subvención para el Cuerpo de Bomberos	5.000
Subvención a la Cruz Roja	5.000

Artículo 8.º Si realizada alguna de las obras enumeradas en el artículo anterior quedaren fondos sobrantes, podrán éstos

destinarse a cualquiera otra de las partidas consultadas en el mismo artículo.

Artículo 9.º Los fondos provenientes del empréstito los depositará el Tesorero Comunal de Purranque a la orden de la Municipalidad de esa comuna, en una cuenta corriente especial, en la Caja Nacional de Ahorros, cuyos cheques para efectuar giros en esa cuenta, deberán ser firmados por el Alcalde y el Tesorero respectivo.

Artículo 10. Declárase de utilidad pública el terreno que, ubicado a menos de tres kilómetros de la Plaza de Purranque, sirva, a juicio de los dos tercios de los regidores en ejercicio de la Municipalidad de Purranque, para Parque de Recreo, Jardín Botánico autóctono y Teatro al Aire Libre.

Dicho terreno no podrá tener una superficie menor de cuatro hectáreas ni superior a quince hectáreas.

La Municipalidad de Purranque por la mayoría de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá acordar la expropiación de dicho terreno y destinar hasta 100.000 pesos del producto del empréstito que se autoriza por la presente ley, en los fines a que se refiere este artículo.

La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 15 de mayo de 1931.

Artículo 11. La Municipalidad por el acuerdo de los dos tercios de sus regidores, podrá cambiar la forma de inversión del empréstito.

Artículo 12. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Durán (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para en-

trar a la discusión particular del proyecto.

En discusión particular.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los doce artículos del proyecto.

El señor Durán (Presidente). — Despachado el proyecto.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

El señor Secretario. — "Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Río Bueno para que directamente o por medio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, contrate un empréstito interno hasta por la suma de 800.000 pesos a un interés que no exceda del 7 por ciento anual y con una amortización acumulativa no inferior al 1 por ciento anual.

Si el empréstito se contratare en bonos, éstos no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 2.º El producto de este empréstito deberá invertirse en la adquisición de un terreno y en la construcción de un edificio municipal con departamentos de renta.

Artículo 3.º Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito, cuya emisión autoriza la presente ley, una contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Río Bueno, contribución que regirá hasta la total cancelación de la deuda.

La contribución a que se refiere el inciso primero se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley número 4.174, sobre impuesto territorial.

Artículo 4.º La contribución que establece el artículo anterior, comenzará a co-

brarse desde que se contrate el empréstito, o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público.

Artículo 5.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 3.o fuesen insuficientes o no se obtuvieran en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si por el contrario, hubiese excedente se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.o El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto, la Tesorería Comunal de Río Bueno, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 7.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos, y finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

La Municipalidad deberá publicar anualmente, en el periódico de mayor circulación de la comuna, un balance del empréstito en el que se especifique el rendimiento del impuesto que autoriza el artículo 3.o de esta ley y la inversión de los fondos.

Artículo 8.o Esta ley regirá desde la

fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular del proyecto.

Acordado.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los ocho artículos del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Despachado el proyecto de ley.

El señor **Lafertte**. — Pero de todas maneras se ha alterado la tabla, señor Presidente, pues en el número cuatro de ella se habla del proyecto que consulta fondos para los Hospitales de Añud y Achao.

El señor **Lira Infante**. — Precisamente, me había acercado a la Mesa para preguntar por qué no se había tratado ese proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — No había en la Mesa los antecedentes necesarios para tratarlo, Honorable Senador.

El señor **Lira Infante**. — Agradezco al Honorable señor Lafertte el interés que demuestra por este proyecto.

El señor **Lafertte**. — Me intereso especialmente por Achao, donde he permanecido un tiempo.

El señor **Ortega**. — Seguramente, contra la voluntad del señor Senador.

El señor **Lafertte**. — En realidad, no es un recuerdo muy agradable.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No estuvo en veraneo entonces...

El señor **Lafertte**. — Esa permanencia forzada en Achao se la debo agradecer a los Gobiernos de Derecha.

El señor **Lira Infante**. — De eso debe hacer mucho tiempo, seguramente...

El señor **Lafertte**. — No, Honorable Senador; no hablo de los años 1927, 28, 29, 30 o 31, sino de 1933.

El señor **Lira Infante**. — Pero en ese entonces había Ministros radicales.

El señor **Lafertte**. — Pero en conjunto el Gobierno y el Gabinete eran derechistas.

El señor **Ortega**. — El Partido Radical no ha comulgado nunca con esos actos liberticidas; y ojalá que hechos como éstos le sirvan de experiencia para no andar en tan malas compañías.

El señor **Rivera**. — ¡Y cuánto tiempo...

—El señor Presidente agita la campanilla.

OBRAS PUBLICAS DE OSORNO

El señor **Secretario**. — Proyecto de ley.

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millón de pesos (\$ 1.000,000) en la adquisición de un terreno, construcción de un edificio y dotación de los Talleres de la Escuela de Artesanos de Osorno.

Artículo 2.º Se autoriza igualmente al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millón de pesos (\$ 1.000,000) en la construcción del edificio del Liceo de Niñas de Osorno; hasta seiscientos mil pesos (\$ 600,000) en ampliar los edificios del Internado y del Liceo de Hombres de Osorno y hasta cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000) en la construcción de un gimnasio cubierto.

Artículo 3.º El gasto que importe la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a las entradas provenientes de la ley número 7,160, de 21 de enero de 1942, y a contar desde el 1.º de enero de 1943.

Artículo 4.º Anualmente se consultará en la ley de Presupuestos las cantidades necesarias para la continuación de las obras hasta su terminación.

El señor **Secretario**. — Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Lafertte**. — Pero, señor Presidente, se ha alterado el orden de la tabla.

El señor **Durán** (Presidente). — En la Mesa no hay otros proyectos de los contenidos en la tabla, señor Senador.

El señor **Lira Infante**. — Han ido a bus-

carlos a Secretaría, señor Senador; y se tratarán en seguida. Yo también tengo interés en que se despachen.

El señor **Durán** (Presidente). — De este proyecto se dió cuenta hoy al Honorable Senado.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.
En este artículo no hay modificaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Lira Infante formula indicación para agregar al final del artículo 2.º la siguiente frase: "y 150 mil pesos para la terminación del Estadio de Ancud".

El señor **Lira Infante**. — El Honorable señor Bórquez me ha pedido que se agregue su nombre a esta indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º, conjuntamente con la indicación propuesta por los Honorables señores Lira Infante y Bórquez.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, conjuntamente con la indicación formulada.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 3.º, 4.º y 5.º del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Despachado el proyecto.

CENTENARIO DE LA MUERTE DE O'HIGGINS

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para tratar inmediatamente el proyecto que se refiere a la conmemoración del centenario de la muerte de O'Higgins.

Acordado.

El señor **Secretario**.— La discusión de este proyecto quedó pendiente en el artículo 2.o, que dice:

“**Artículo 2.o** Autorízase al Presidente de la República para disponer, por intermedio de la Academia Chilena de la Historia, la publicación del “Archivo de O'Higgins” que agrupará todo el material documental e iconográfico nacional y extranjero de interés histórico relacionado con la vida y actuaciones del prócer.

Antes del término del año 1943, deberá publicarse el primer tomo de esta obra, de volumen no inferior a 500 páginas de formato corriente, y si fuere posible, en los años sucesivos, hasta su terminación, se publicarán dos volúmenes por año.

Las primeras publicaciones de la obra a que se refieren los incisos anteriores, se destinarán con preferencia a los documentos sobre política de solidaridad y cooperación interamericana.

El “Archivo de O'Higgins” será ampliamente difundido en los países extranjeros, y especialmente en los del Continente Americano”.

Hay una indicación del Honorable señor Ortega para sustituir la frase que dice “de la Academia Chilena de la Historia”, por la siguiente: “del Archivo Nacional”.

El Honorable señor Cruchaga ha formulado indicación para sustituir la frase que dice “de la Academia Chilena de la Historia”, por la siguiente: “del Archivo Nacional y con la cooperación de la Academia Chilena de la Historia y de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía”.

Con posterioridad, se entregó a la Secretaría una indicación del Honorable señor Cruchaga en que se propone lo siguiente: en el inciso 1.o, suprimir la frase “por intermedio de la Academia Chilena de la Historia” y colocar en su lugar la siguiente: “que el Archivo Nacional con la coope-

ración de la Academia Chilena de la Historia, de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y de la Biblioteca Nacional, hagan”; en el inciso 2.o, suprimir la fecha “1943” por “1942”; y agregar como inciso nuevo el siguiente: “El gasto que demande la publicación de esta obra, a excepción del primer volumen, se imputará anualmente al ítem “Impresos, Impresiones y Publicaciones” del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 2.o con la modificación propuesta.

El señor **Cruchaga**.— Para justificar la indicación hecha a fin de que la publicación del Archivo de O'Higgins se haga por medio del Archivo Nacional con la cooperación de la Academia Chilena de la Historia, de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y de la Biblioteca Nacional, debo expresar que el proyecto primitivo fué presentado para que esta obra fuera realizada solamente por la Academia Chilena de la Historia, que ha acumulado los antecedentes suficientes para dar cumplimiento a este cometido. Pero en vista de las observaciones del Honorable señor Ortega y de algunos otros señores Senadores, y acogiendo las ideas respectivas, he formulado indicación para que se reemplace ese artículo y se dé intervención en la publicación del “Archivo de O'Higgins” a todas las instituciones a que me he referido.

No quiero molestar la atención del Honorable Senado para manifestar cómo ha sido hecha la publicación de los archivos de los grandes próceres de la independencia americana. Tengo algunos datos al respecto, que son de interés. En resumen, puedo decir que siempre estas publicaciones de los archivos de los próceres de América han sido hechas por las sociedades de Historia que se han dedicado especialmente a esta materia. Así, por ejemplo, la publicación de los treinta y tantos volúmenes que constituyen el Archivo de Washington, fué hecha por hombres eminentes en el estudio de la historiografía americana, y se dió cabida en esta obra a todas las sociedades interesadas en la publicación de textos de historia. El Archivo de Miranda,

otra publicación con muchos volúmenes, ha sido hecha por el Archivo Nacional de Venezuela con la cooperación directa de la Academia Venezolana de la Historia. Lo mismo ocurre con la publicación del Archivo de Santander, hecha en Colombia por la Academia de la Historia de ese país; con las cartas de Bolívar, publicación sumamente interesante, y con el Archivo de San Martín, que en Argentina ha sido publicado también con la colaboración de la Academia de Historia y Geografía y del Archivo Nacional.

Por todas estas razones y por las observaciones hechas por el Honorable señor Ortega, he formulado indicación para que esta publicación sea hecha por el Archivo Nacional, con la cooperación directa de la Academia de la Historia y de la Biblioteca Nacional.

Espero que el Honorable Senado prestará su aprobación a este proyecto, y aprovecho la oportunidad para pedir a mis Honorables colegas que lo despachemos cuanto antes, a fin de que vaya a la Honorable Cámara de Diputados y sea ley a la brevedad posible: recordemos que el centenario de la muerte de O'Higgins está muy próximo y que el Gobierno argentino, anticipándose a nosotros, ha dictado ya las medidas legislativas pertinentes para rendir un gran homenaje a nuestro primer Prócer, con motivo del centenario de su muerte.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.—Yo pediría que se leyera la indicación que se va a votar.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a dar lectura a la indicación.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Cruchaga formula indicación para que en el inciso 1.º del artículo 2.º del proyecto, se suprima la frase "por intermedio de la Academia Chilena de la Historia" y se la reemplace por la siguiente: "que el Archivo Nacional, con la cooperación de representantes de la Academia Chilena de la Historia, de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y de la Biblioteca Nacional, hagan"

En el inciso 2.º propone modificar la fecha "1943" por "1942".

Además propone agregar como inciso final el siguiente: "El gasto que demande la publicación de esta obra, a excepción del primer volumen, se imputará anualmente al ítem de "impresos, impresiones y publicaciones del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión este artículo conjuntamente con las modificaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— No tengo a la mano el impreso del proyecto, pero de la lectura que acabo de oír deduzco que se acepta la indicación que yo había formulado en el sentido de que se encomendara la publicación de esta obra al Archivo Nacional. En realidad, en la forma propuesta se lograría este objetivo y también se acoge el propósito del Honorable señor Cruchaga de dar intervención a organismos que han demostrado efectivo interés por esta obra y que pueden ofrecer un aporte técnico útil.

Por estas razones acepto la modificación propuesta.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, conjuntamente con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 3.º Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Educación Pública, contrate la confección en número y condiciones aparentes de un retrato de O'Higgins que se colocará en las salas de clases de todos los establecimientos de educación fiscal, de enseñanza superior, secundaria y primaria, existentes en el país.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo contiene una serie de ideas de orden secundario que no tienen lógica cabida en un texto legal. Por lo tanto, es-

timo que no hace ninguna falta. Creo que es bastante haber enunciado el propósito que se ha tenido en vista, de honrar la memoria de O'Higgins, para que las autoridades educacionales comprendan cuáles son las actitudes que les corresponde observar.

Por lo demás, el Ministerio, sin necesidad de este texto legal, ha cumplido ya esta obligación en el grado en que le ha sido posible hacerlo, o sea, dentro de los recursos con que ha contado para disponer de estas fotografías.

Por otra parte, en la enumeración de las ramas educacionales se incurre en la omisión de algunas. No se mencionan aquí sino la rama universitaria o superior, la secundaria y la primaria; pero hay también enseñanza especial: hay otros organismos educacionales que no dependen de estas Direcciones Generales y, en consecuencia, quedarían excluidas por esta disposición legal.

Por esta razón, yo me inclinaría a suprimir este artículo.

El señor **Lafertte**.— Las escuelas particulares tampoco están comprendidas, porque el artículo habla solamente de las fiscales.

El señor **Lira Infante**.— En numerosas escuelas particulares se ha cumplido ya con esto.

El señor **Lafertte**.— Pero se podría establecer, para que lo hagan las que no lo hayan hecho hasta ahora.

El señor **Cruchaga**.—Concuro con el Honorable señor Ortega en estimar que debemos incluir en este artículo a las escuelas especiales, y pediría al Honorable señor Senador que no se opusiera a que se considerara en la ley esta disposición relacionada con el retrato de O'Higgins.

Es cierto que en muchas escuelas se ha atendido ya este propósito, y seguramente las autoridades educacionales han hecho también lo posible, dentro de los recursos de que disponen, para que el mayor número de escuelas tenga el retrato de nuestro Primer Prócer; pero considero muy conveniente que entre las disposiciones de la ley se establezca esto como una obligación, para que el retrato de O'Higgins figure real y efectivamente en todos los colegios. Si el Honorable señor Ortega está en principio

de acuerdo en rendir un homenaje a nuestro Primer Prócer, habrá de aceptar, me parece, la conveniencia de que se establezca la obligación legal de colocar un retrato de O'Higgins en todos los establecimientos de educación.

El señor **Errázuriz**.— Yo creo muy conveniente, como dice el Honorable señor Cruchaga, que se establezca aquí explícitamente la obligación de colocar un retrato de O'Higgins en todos los colegios, pero como, por otra parte, también tiene razón el Honorable señor Ortega al decir que la enumeración de los establecimientos educacionales a los cuales se impone esta obligación, es incompleta, esto podría solucionarse suprimiendo la parte del artículo que dice "de enseñanza superior, secundaria y primaria". Entonces quedaría la frase de la siguiente manera: "se colocará en las salas de clases de todos los establecimientos de educación fiscal existentes en el país", y así tendríamos la seguridad de que no se ha suprimido a ninguno.

Hago indicación para que se suprima el resto de la frase, que dice: "de enseñanza superior, secundaria y primaria".

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece al Honorable Senado, se aprobará el artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor Errázuriz.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 4.º El Ministerio de Educación Pública impartirá las órdenes del caso a los establecimientos públicos de enseñanza primaria y secundaria para que, durante la semana que precede al 24 de octubre, se evoque la figura de don Bernardo O'Higgins y los episodios de su vida, en las asignaturas en que sea procedente hacerlo.

Asimismo, dicho Ministerio invitará a un concurso literario sobre O'Higgins a todos los alumnos del país y establecerá premios para los mejores trabajos".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.—Estas dos ideas están

contempladas en el decreto que dictó el malogrado ex Presidente de la República don Pedro Aguirre Cerda con el propósito de rendir un homenaje a la memoria de don Bernardo O'Higgins, y tengo entendido que está por fallarse un concurso literario abierto en virtud de ese decreto.

Si estas finalidades están ya realizadas por acto de autoridad, por autoridad de Poder Público, no tendría razón de ser volver a decirlo.

El señor **Cruchaga**.— Es efectivo que una medida de este género fué tomada por el Excmo. señor Aguirre Cerda al dictar el decreto a que hace referencia el Honorable Senador; pero, por las mismas razones que he dado anteriormente respecto a los retratos de don Bernardo O'Higgins, invito a Su Señoría a que no insista en que se suprima de la ley esta disposición: vale la pena darle carácter legal a esta medida, en homenaje a nuestro Primer Prócer.

Lo que abunda no daña.

El señor **Errázuriz**.— El proyecto primitivo no contenía este artículo. Yo lo intercalé posteriormente, a petición de la Dirección general de Educación Secundaria. Se puso en contacto conmigo uno de los Visitadores de la Dirección y me pidió que por favor contemplase esta idea —la redacción de este artículo está hecha casi de su puño y letra—. Por eso figura en este proyecto definitivo.

El señor **Ortega**.— Me he limitado a dejar constancia de que este propósito está consignado en un decreto vigente.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra..

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 5.º Una Comisión permanente, integrada por oficiales idóneos de las Fuerzas de la Defensa Nacional, designada por la superioridad de cada arma en cada cantón militar, naval o de aviación, velará por medio de conferencias periódicas y cursos, por que en los establecimientos educacionales del cantón o sector que les corresponde, perdure el recuerdo ejemplarizador de las grandes fi-

guras nacionales y se cultive la virtud del patriotismo".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión este artículo.

El señor **Ortega**.— Este artículo restringe la intervención de entidades o personas investidas de autoridad en una tarea que debe incumbirles tanto como a las fuerzas militares. No otra cosa es lo que se desprende del texto mismo de los artículos ya aprobados.

No habría ninguna razón para que la tarea de rendir este homenaje, destinado a obtener que perdure el recuerdo ejemplarizador de las grandes figuras nacionales y se cultive el sentimiento de patriotismo, sólo recayeran sobre las personas a que se refiere este artículo.

Estimo que la disposición es excluyente y, en este sentido, ofrece inconveniente.

El señor **Errázuriz**.— No es como dice el Honorable señor Ortega, porque este artículo no es excluyente de nadie. En realidad, a las obligaciones que incumben sobre la materia a las autoridades educacionales, se suma, en virtud de él, la que se crea a estos elementos militares. Con esta cooperación al esfuerzo de los profesores se obtendrá, seguramente, un mejor resultado en la tarea de cultivar el sentimiento patriótico.

El señor **Ortega**.— El artículo dice que "Una comisión permanente integrada por oficiales idóneos de la defensa nacional", realizará esta tarea. Esta comisión debería estar formada por todos aquellos a quienes incumbe igual obligación. En este sentido la disposición es excluyente, porque no figuran en ella organismos o personas a quienes les corresponda realizar igual tarea.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz**.— Me extraña que el Honorable señor Ortega interprete en esta forma el artículo, que no cercena atribuciones de ninguna autoridad educacional..

El señor **Ortega**.— No he dicho que cercene nada.

El señor **Errázuriz**.— Se acepta íntegramente la facultad de dirección, inspección y supervigilancia de las autoridades educacionales. Lo que hay es que se crea una obligación nueva, supletoria de la de las

autoridades educacionales, y se designa para cumplirla a los oficiales de las Fuerzas Armadas, que hasta ahora no han tenido esta misión y que cooperarán en el cumplimiento de ella.

El señor **Cruchaga**.— No hay que olvidar que los cuarteles son escuelas de civismo. Debemos, además, tener la seguridad absoluta de que las Fuerzas Armadas verán con mucho agrado la realización de esta tarea que se les impone y harán cuanto esté en su mano por cultivar en toda clase de instituciones el patriotismo.

El señor **Ortega**.— Me parece ocioso manifestar que no he puesto en duda el sentimiento de complacencia, muy sincero, con que las Fuerzas Armadas van a cooperar en esta obra. Nada está más lejos de mi ánimo que el pensar semejante cosa; pero voy a abstenerme de votar este artículo, señor Presidente, por las razones que he dado.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con la abstención del Honorable señor **Ortega**.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 6.º Autorízase al Presidente de la República para ordenar la emisión de estampillas postales conmemorativas del Centenario de O’Higgins, de los tipos, características y valor total que, tomado en consideración el motivo de la emisión se determine por Decreto del Ministerio del Interior, a propuesta de la Dirección General de Correos.

Autorízase también al Presidente de la República para fijar un sobrepeso a las estampillas que se emitan con arreglo al inciso anterior y que serán vendidas por la Dirección General de Correos a quienes voluntariamente quieran adquirirlas para usarlas por su valor nominal de franqueo. El producto de la diferencia entre el precio de franqueo y el de venta, se destinará a los fines que se indican a continuación:

1.º Impresión del primer volumen del “Archivo de O’Higgins.

2.º Premio hasta de un valor de cuarenta mil pesos que se asignarán en un con-

curso de planos y maquettes de la Iglesia que en cumplimiento del “Voto de O’Higgins”, deberá construirse según lo dispone el Decreto Supremo de 7 de mayo de 1818, con los fondos que consulte la ley de Presupuestos, en el sitio de la Batalla de Maipú.

3.º Valor de los retratos de O’Higgins de que habla el artículo 3.º de esta ley”.

El Honorable señor **Cruchaga** formula indicación para reemplazar el inciso segundo por el siguiente: “Del valor de la venta de las estampillas autorizadas por el inciso anterior, se destinarán \$ 200.00 a los fines que se indican a continuación:

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el artículo, con la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— Que se vote por incisos, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Se votará por incisos, Honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el inciso primero, que ya se ha leído.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En votación el inciso segundo del artículo, ya leído.

El señor **Ortega**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Puede fundar su voto el Honorable Senador.

El señor **Ortega**.— Creo, señor Presidente, que no hay razón para que gastos como el que se propone en el número 2.º se hagan con cargo al Presupuesto fiscal.

La Iglesia chilena es una entidad rica, que tiene cuantiosos recursos. Precisamente ahora último la prensa ha estado haciendo extensas publicaciones que han puesto en evidencia la fortuna apreciable que tiene una determinada orden religiosa, fortuna que le permite, incluso, realizar operaciones que no son justamente las que se relacionan con el culto.

No veo por qué habríamos de imponer más gravámenes a nuestro Presupuesto, que es tan escaso para satisfacer aún las necesidades vitales del país, con propósitos como éstos, que muy bien podría realizar

la Iglesia y que debería haber realizado ya si tuviera verdadero interés en ello.

Por eso, voto que no.

El señor **Errázuriz**.—El General O'Higgins estableció, por decreto de mayo de 1818, la obligación de levantar esta Iglesia en los Campos de Maipú, en conmemoración de la batalla. Se trata, por lo tanto, de dar cumplimiento a ese decreto.

No es, como se ve, un capricho; se trata del cumplimiento de un decreto del Gobierno chileno.

Por lo demás, estos cuarenta mil pesos no representan una gran suma.

El señor **Azócar**.—¿Quién firmó el decreto?

El señor **Errázuriz**.—El General O'Higgins.

El señor **Cruchaga**.—Deseo fundar mi voto. El decreto de O'Higgins está refrendado por el señor Ministro Irisarri. Tiene, por consiguiente, la firma del Presidente y de un Ministro...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—¿No es decreto de insistencia!

El señor **Cruchaga**.—..., y está en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno, en el volumen del año 1817|18.

El General O'Higgins y el Ministro Irisarri firmaron el Decreto en términos de los cuales no podemos desentendernos, porque se trata de una orden fundamental de nuestra República.

Dice como sigue:

“Santiago, 7 de mayo de 1818.

La inmaculada Reina de los Angeles, en su advocación de Nuestra Señora del Carmen, fué jurada patrona de las Armas de Chile, primero por el voto general de este pueblo, por haber experimentado su protección en el restablecimiento del Estado, que yacía bajo la opresión de los tiranos, mediante el esfuerzo del Ejército restaurador de los Andes y después el 14 de marzo último por el acto solemne, en que concurrieron las corporaciones y un inmenso pueblo en la Santa Catedral, al objeto de ratificar, como ratificaron expresamente aquel juramento, ofreciendo erigirle un templo en el lugar donde se diese la batalla a que nos provocó el general enemigo Osorio. No debe tardarse un momento el cumplimiento de esta sagrada promesa; y para que tenga efecto a la mayor brevedad, nombro a don Juan Alcalde y don Agustín

de Eyzaguirre por superintendente de esta obra. En consecuencia, me presentarán un plano de ella, con el correspondiente presupuesto, proponiéndome los sujetos que deben emplearse en la colectación de los caudales necesarios de poder de las corporaciones y vecindario que los ofreció, el lugar donde deben depositarse, la forma en que debe celebrarse el acto de poner los primeros fundamentos del edificio, marchando los que lo ofrecieron según su misma promesa, desde esta capital hasta el lugar en que se ganó la batalla, con los demás puntos directivos y económicos, convenientes a facilitar la pronta conclusión de dicha obra. Trascríbaseles este decreto por el Ministerio, y a los Jefes de los Partidos, para que existan a sus vecinos a contribuir con lo que permitan sus facultades a beneficio de ella.

—O'Higgins.—Irisarri”.

Como puede apreciarse, se trata de una orden dada por el General O'Higgins, y no podemos desentendernos de dar cumplimiento a esta disposición, dictada por el General y rubricada por el Ministro. Nuestro deber es darle cumplimiento. Por esa razón, debemos dar nuestro voto a la disposición propuesta.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 1 abstención.

El señor **Durán** (Presidente).—Aprobado el inciso.

El señor **Secretario**.—Indicación de los Honorables señores Cruchaga, Ortega y Domínguez, para colocar a continuación del artículo 6.º y como artículo nuevo, el siguiente:

“Artículo...—Llámase a concurso a escritores chilenos para una biografía completa de don Bernardo O'Higgins que comprenda no menos de 500 páginas oficio, en tipo corriente de máquina a espacio dos.

En este concurso se asignarán un primer premio de 80.000 pesos, un segundo premio de 40.000 pesos y un tercero de 20.000 pesos, pudiendo el Jurado declarar desierto uno o dos de los premios, si a su juicio las obras concursadas no los mereciesen.

El concurso quedará cerrado el 1.º de julio de 1944, y el Presidente de la República destinará, de los fondos que produce la Colecta Nacional “O'Higgins” del 20 de agosto de ese año, la suma necesaria

para cancelar el valor de los premios y los gastos de impresión.

El Jurado será integrado por el Ministro de Educación Pública, que lo presidirá, y por representantes de la Biblioteca Nacional, Academia Chilena de la Historia, Sociedad Chilena de Historia y Geografía y Academia Chilena de la Lengua".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado este artículo.

Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — "Artículo 8.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la discusión del proyecto.

(Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas, 15 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.

